

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Rad. 2023-00048-00

El apoderado de la demandante en este sucesorio presentó escrito en el que informa que pese a haberse intentado lograr un acercamiento con las hermanas que han concurrido como herederas, no se ha logrado un acuerdo, que sin embargo, su prohilada insiste procurar obtener dicho convenio. En razón de ello solicita una nueva prórroga para presentar el trabajo de partición.

Atendiendo a la solicitud elevada por el memorialista, la que ha de redundar en beneficio de las herederas, el Despacho acoge la solicitud y le concede el término de veinte (20) días para presentar el trabajo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

